

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00578.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 20 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Como quiera que se encuentra debidamente acreditada la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 40079619 y se aportó por el apoderado judicial de la parte actora las fotografías del aviso instalado en el bien inmueble objeto de usucapión (folios 141 al 145 y 155 al 160 - derivado No. 01 del expediente digital), se ordena por secretaría proceder a la inclusión del contenido del aviso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 7º, inciso final del Código General del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 070, hoy 29 de abril de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez**

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13c8c92f148c2131162dbef2547a11c992031ea10e0ed74a1e335f3d24c6b3e**

Documento generado en 28/04/2022 09:06:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>